

ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS Y/O BONOS DE ALIMENTACIÓN PARA SUMINISTRAR AL PERSONAL DE LA SAE QUE SE ENCUENTRA EN COMISIÓN DE SERVICIOS O CON AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAÍS.”

ALCANCE:

La SAE S.A.S. utilizará las tarjetas de alimentación para atender los requerimientos asociados a la alimentación de los trabajadores y demás usuarios autorizados que deban desplazarse en cumplimiento de actividades institucionales.

Dentro del desarrollo de las actividades de la Entidad se presentan, en promedio, aproximadamente cuatrocientas (400) comisiones mensuales a nivel nacional. Esta cifra constituye únicamente una referencia histórica y no representa una obligación mínima ni máxima de consumo o recarga durante la ejecución contractual.

Actualmente la Entidad cuenta con aproximadamente ochocientos (800) trabajadores susceptibles de requerir este mecanismo de alimentación. En consecuencia, la SAE estima requerir hasta ochocientos (800) tarjetas para la ejecución del contrato. Esta cantidad corresponde a una proyección y podrá variar de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad, sin que ello genere obligación de consumo mínimo ni de entrega total de tarjetas por parte de la SAE.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS TARJETAS

Las tarjetas suministradas por el contratista deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

1. Ser de uso exclusivo para la adquisición de alimentos.
2. Tener formato plástico tipo documento, con dimensiones aproximadas de 8,5 cm x 5,5 cm.
3. Contar con un número de asignación o identificación para efectos de administración y control.
4. No requerir personalización con el nombre del usuario.
5. Contener de manera visible la fecha de vencimiento.
6. Tener cobertura a nivel nacional.
7. Ser aceptadas en establecimientos destinados a la comercialización y expendio de alimentos, restaurantes, supermercados, grandes superficies y almacenes de cadena con presencia en las principales ciudades y municipios donde la SAE desarrolla actividades institucionales.
8. Contar con clave personal o mecanismo de autenticación para el uso de los recursos cargados.
9. Incorporar como mínimo tecnología CHIP, pudiendo adicionalmente contar con otros mecanismos de seguridad y validación.
10. Permitir el bloqueo y desbloqueo cuando sea requerido por la Entidad.
11. Permitir la realización de recargas múltiples durante toda la vigencia contractual.
12. Mantener la trazabilidad de las transacciones efectuadas por los usuarios.

Las copias impresas de este documento no son controladas.

Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.



COBERTURA Y RED DE ESTABLECIMIENTOS

El oferente deberá garantizar cobertura nacional durante toda la ejecución del contrato.

Para tal efecto, deberá indicar dentro de la propuesta técnica:

- La red de establecimientos afiliados.
- Los mecanismos mediante los cuales garantiza la cobertura exigida.
- Las ciudades o regiones donde opera la red de comercios asociados.
- Los canales disponibles para consulta de establecimientos habilitados.

La SAE verificará que la solución ofrecida permita el uso efectivo de las tarjetas en las diferentes zonas del territorio nacional donde se desarrollan actividades institucionales.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Recargar las tarjetas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud efectuada por la SAE a través de la plataforma habilitada para tal fin.
2. Disponer de una plataforma tecnológica que permita a la SAE realizar procesos de:
 - Recarga.
 - Activación.
 - Bloqueo.
 - Desbloqueo.
 - Consulta de saldos.
 - Consulta de movimientos.
 - Administración de tarjetas.
3. Contar con canales de atención en tiempo real para atender consultas, novedades, bloqueos, pérdida, hurto, daño o inconvenientes relacionados con la utilización de las tarjetas.
4. Garantizar la disponibilidad y funcionamiento permanente de la plataforma de administración.
5. Permitir que los usuarios consulten saldos, movimientos y establecimientos habilitados.
6. Garantizar la seguridad de las operaciones y de la información administrada durante la ejecución contractual.

Las copias impresas de este documento no son controladas.

Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.



7. Entregar las tarjetas iniciales dentro de los plazos establecidos en el Documento de Condiciones del proceso.
8. Realizar la reposición de tarjetas por pérdida, hurto, deterioro, daño o vencimiento, dentro de los plazos establecidos en el Documento de Condiciones del proceso.
9. Mantener habilitada la utilización de las tarjetas durante toda la vigencia contractual y mientras existan recursos disponibles en estas.

CONDICIONES DE OPERACIÓN

El sistema ofrecido deberá permitir:

- La administración centralizada de las tarjetas por parte de la SAE.
- La generación de reportes de movimientos y consumos.
- La consulta de saldos en línea o mediante mecanismos de fácil acceso.
- La identificación de las tarjetas activas, bloqueadas y canceladas.
- El control de las recargas efectuadas por la Entidad.
- El seguimiento y trazabilidad de las transacciones realizadas.

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presentación de la oferta implica la aceptación integral de las condiciones técnicas contenidas en el presente anexo y la obligación del oferente de garantizar su cumplimiento durante toda la ejecución contractual.

La SAE verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones aquí descritas como requisito técnico habilitante del proceso de selección.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.



La SAE SAS utilizará las Tarjetas para el pago de la Alimentación de los trabajadores y contratistas que realicen comisiones al interior del país, en actividades propias de sus cargos.

Dentro del desempeño de la misionalidad de la SAE SAS, mensualmente se presentan alrededor de cuatrocientos (400) comisiones mensuales (valor aproximado que no servirá de referencia para la recarga de tarjetas) a nivel nacional, a departamentos como Cundinamarca, Boyacá, Meta, Caquetá, Valle del Cauca, Antioquia, Eje Cafetero y Norte del País.

Teniendo en cuenta que actualmente comisionan alrededor de 800 trabajadores, se estima necesario contar con esa cantidad de tarjetas de alimentación, las cuales deben venir en un formato plástico de tamaño tipo documento (8,5 CM X 5,5 CM), con las características que se indican más adelante.

El uso de la Tarjeta de Alimentación se realizará en restaurantes de cadena y grandes superficies, que le permitan a los colaboradores de la SAE SAS alimentarse apropiadamente.

Las tarjetas suministradas por el contratista deben tener las siguientes características:

1. Deben ser para uso exclusivo de alimentación.
2. Deben contar con un número de “asignación” para efecto de identificación, pero no deben ser personalizadas con el nombre de ningún funcionario.
3. Deben contener la fecha de vencimiento plasmada en el plástico de la tarjeta.
4. Deben tener cobertura a nivel nacional y deben ser aceptadas en grandes superficies, almacenes de cadena y alimentación en general.
5. Deben contar con una clave personal e intransferible para el momento de su uso.
6. Deben ser con tecnología de CHIP y/o de bandas magnéticas.

El contratista Deberá:

1. Recargar, en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la solicitud de recarga realizada por la SAE SAS a través de la plataforma destinada para ello, el monto indicado para cada tarjeta.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.



2. Contar con un canal de comunicación en tiempo real que permita atender inquietudes de los usuarios para el uso de la tarjeta o consultas de bloqueos por pérdida, hurto o daño.
3. Contar con un sistema de fácil acceso que le permita al usuario revisar el saldo, los movimientos de la tarjeta y los establecimientos de comercio aliados.
4. Contar con una plataforma a través de la cual la SAE SAS pueda realizar la solicitud de recarga, bloqueo, desbloqueo, activación de lo plásticos (tarjetas) entregados.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

